

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 01 de febrero de 2018

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRAIDY JAIR AGUILERA CASTILLO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00178-00

Luego de revisado el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General de Proceso, aplicable al caso por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A., **SE CORRIGE** el error de digitación en el que se incurrió en el auto del 14 de diciembre de 2017 (folio 79), en cuanto al nombre de la entidad demandada.

En consecuencia, dicha providencia se modificará el inciso de admisión y el numeral primero, quedando de la siguiente manera:

***"ADMITIR** la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO presentada por FRAIDY JAIR AGUILERA CASTILLO, contra la NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL. Tramítese por el procedimiento ordinario de primera instancia.*

Por consiguiente, al tenor de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, se dispone:

*1.- Notifíquese el presente auto en forma personal al señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, conforme lo dispone el artículo 197, 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 171 ibídem.*"

Ahora bien, teniendo en cuenta que el pasado 30 de enero se realizó la notificación personal dentro del presente expediente, y que, mediante la presente providencia se modifica el auto admisorio respecto de la entidad demandada, procede el Despacho a dejar sin efecto la notificación personal realizada al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

En atención a lo anterior, el Despacho dispone:

- 1.- Por Secretaria dese cumplimiento en la forma más expedita para efectuar la notificación al Director General de la Policía Nacional.
2. Dejar sin efecto la notificación personal realizada al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, el pasado 30 de enero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

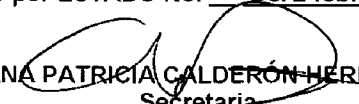

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

C.G



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 1 de febrero de 2018
se notificó por ESTADO No. Del 2 febrero de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria